



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

13/05/2010 - 11:15 - 1/2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
Fecha: 09/04/10	Nº: 1142
Asunto: 351	
Expte. Nº:	
Expte. Nº:	237/10

086

NOTA N°: /10

LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 08 ABR 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°450 /2010, mediante el cual se aprueba el incremento de la tarifa única de la línea regular del servicio de transporte público de pasajeros.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Miriam E. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ABR 2010

VISTO el Expediente Municipal SG N° 1660/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria prevista en la Ordenanza Municipal N°3341 en la cual se dio cumplimiento al trámite estipulado para resolver la solicitud presentada por la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L., consistente en llevar la tarifa del boleto único de la línea regular del transporte de pasajeros de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) a PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un extenso detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diversos rubros que hacen al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales y sustitución de las unidades que prestan el servicio del transporte público de pasajeros.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria no se presentó objeción alguna al incremento solicitado por la empresa concesionaria, Autobuses Santa Fe S.R.L. y que, asimismo, se brindó una amplia y profusa información sobre el servicio y los costos al público, funcionarios y concejales presentes.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152º, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 37º de la Ordenanza Municipal 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del boleto único de la línea regular del transporte de pasajeros de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) a PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa concesionaria Autobuses Santa Fe S.R.L., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

450

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-

Gw.

Dra Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"